



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 183 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,05.AGO.2024.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS:

El Informe N° 008066-2024-GRP/SGO, de fecha 31 de julio del 2024, el Informe N° 000837-2024-GRP/GRPPM, de fecha 05 de agosto del 2024, el Informe N° 000138-2024-GRP/SGMI, de fecha 05 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR, de fecha 20 de enero del 2023, se delega a la Gerencia General Regional, la facultad de, *"Emitir Resoluciones Gerenciales Generales Regionales en asuntos administrativos o técnicos de carácter particular inherentes a su competencia"*;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obra Públicas por Administración Directa", cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, el numeral 6.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obra Públicas por Administración Directa", establece que, *"Para el caso de entidades adscritas al SNPMGI, la Unidad de Ejecución de Inversiones asume el rol de Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) y en el caso de entidades no adscritas al SNPMGI lo asume la Oficina de Infraestructura o la que haga sus veces (...)"*;

Que, en el sub numeral i) del numeral 6.1.2 la Directriz "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que, *"Si la entidad cuenta con un órgano o unidad orgánica responsable de la ejecución de las obras (Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano, entre otros), y a su vez, cuenta con un órgano o unidad orgánica responsable de la Supervisión de las Obras (Gerencia de Supervisión de Obras, entre otros), en la asignación de funciones al órgano o unidad orgánica que asuma el rol OAD, debe respetar la estructura orgánica que cuenta la entidad y que asegura las separación de funciones entre el rol de supervisor/inspector y residente de obra"*;

Que, mediante el Informe N° 008066-2024-GRP/SGO, de fecha 31 de julio del 2024, el Sub Gerente de Obras, sugiere implementar adición de funciones a la oficina regional de supervisión y liquidación de proyectos para las obras por administración directa en marco a la directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

Que, mediante el Informe N° 000837-2024-GRP/GRPPM, de fecha 05 de agosto del 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Informe N° 000138-2024-GRP/SGMI, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerente de Modernización Institucional, a través del cual señala lo siguiente, *"(...) En el marco de lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GML y Directriz de "Ejecución de Obras por Administración Directa", emitido por la Contraloría General de la República, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional, asume las funciones de supervisión y liquidación de Obras por Administración Directa y el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y liquidación de Proyectos, asume las*





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 183 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 05 AGO 2024.....



responsabilidades establecidas en la Directiva antes señalada, en ese sentido las funciones y responsabilidades se deberán precisar en la Directiva Regional de "Ejecución de Obras por Administración Directa";

Que, conforme al marco legal expuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en observancia y cumplimiento de lo establecido en la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecucion de Obra Públicas por Administracion Directa", probada mediante la Resolucion de Contraloria Nº 432-2023-CG, y acorde a la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONAR, al Jefe de la Oficina Regional de Supervision y Liquidacion de Proyectos, las funciones establecidas en los literales c) y d) del numeral 6.7 de la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecucion de Obra Públicas por Administracion Directa", aprobada mediante la Resolucion de Contraloria Nº 432-2023-CG, en adición a sus funciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Puno, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 020-2023-GRP-CRP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Jefe de la Oficina Regional de Supervision y Liquidacion de Proyectos, conforme lo establecido en la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecucion de Obra Públicas por Administracion Directa", aprobada mediante la Resolucion de Contraloria Nº 432-2023-CG, precisado en el sub numeral i) del numeral 6.1.2 de la Directriz "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establecer coordinación con la OAD (Sub Gerencia de Obras), a traves de la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad responsable de UEI, en concordancia con las funciones establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Puno, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 020-2023-GRP-CRP.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a las dependencias e instancias correspondientes, y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- ELEVAR INFORME Y DAR CUENTA, al señor Gobernador Regional de Puno, respecto al presente acto administrativo emitido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL